



Resolución de Consejo Universitario

N° 389-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 22 de julio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 3361 de fecha 14 de julio de 2025; el Oficio N° 267-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 14 de julio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 22 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 068-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve: PROPONER al Consejo Universitario, la ratificación mediante Resolución la contratación de Jefe de Practica en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional, con la finalidad de cubrir las necesidades del servicio académico para los semestres académicos 2025-I y 2025-II conforme a lo dispuesto la Resolución de Consejo Universitario N° 122-2025-CU-UNAMAD del 06.03.2025 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF;

Que, con Oficio N° 565-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 08 de julio de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 068-2025-UNAMAD-CFED, para su ratificación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 267-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";





Resolución de Consejo Universitario N° 389-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 22 de julio de 2025

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 22 de julio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de Jefe de Practica y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de Jefe de Practica y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	GARCIA TAPARA DIEGO ALEX	000224	JPTC	40	Del 09 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Educación y Humanidades, requiera al profesional contratado en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR según corresponda.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
VRA, VRI, OCI, OAJ, DFED, DPTO EyH, DIGA, OPP.



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO